

RV: 2016 368 - liquidación del credito

Juzgado 03 Laboral Circuito - Meta - Villavicencio <lab03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 7/12/2021 8:01 AM

Para: Juzgado 03 Laboral - Meta - Villavicencio <jlcto03vcio@notificacionesrj.gov.co>

 1 archivos adjuntos (130 KB)

2016 368 - LIQUIDACION DEL CREDITO.pdf;

De: JUAN BERLEY LEAL BERNAL <abogadoleal@hotmail.com>**Enviado el:** lunes, 6 de diciembre de 2021 4:29 p. m.**Para:** Juzgado 03 Laboral Circuito - Meta - Villavicencio <lab03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Manuel Ricardo Rey Vélez <mrrv.esau.93@gmail.com>; Paula Palacios <paula.a.palacios.a@gmail.com>; pedroluiscarvajal@hotmail.com**Asunto:** 2016 368 - liquidación del credito

Señor(a)

JUEZ 03 LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Ciudad

RADICADO: 2016 00368 00

DEMANDANTE: EDISON BETANCOURT

DEMANDADO: EDIER ALEXANDER OSORIO y PEDRO LUIS CARVAJAL

Atentamente allego archivo contentivo del asunto.

Cordialmente,

JUAN BERLEY LEAL BERNAL

C.C. 86.083.848

T.P. 172.593

3174032966



“Siempre hará triunfar la justicia y la verdad” (Isaías 11:5 TLA)

Aviso de confidencialidad: Este correo electrónico contiene información confidencial. Si ha recibido este correo por error por favor infórmelo a la cuenta abogadoleal@hotmail.com, y elimínelo, ya que si usted no es el destinatario le informamos que no podrá usar su contenido, cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del remitente será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y demás que apliquen. Si usted es el destinatario, se solicita mantener reserva en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, salvo que exista una autorización expresa, ya que se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad.



Señor(a)
JUEZ 03 LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Ciudad

RADICADO: 2016 00368 00
DEMANDANTE: EDISON BETANCOURT
DEMANDADO: EDIER ALEXANDER OSORIO y PEDRO LUIS CARVAJAL

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Atentamente me dirijo a usted para presentar la siguiente liquidación del crédito:

FECHA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO: 06 de diciembre de 2021.

PRIMAS DE SERV.	\$ 1.376.666
CESANTIAS	\$ 1.376.666
VACACIONES	\$ 688.333
VACACIONES SEGUNDO CONTRATO	\$ 1.688.333
INTERESES CESANTIAS	\$ 103.441
MORATORIA ART. 99 L50/90	\$ 1.160.000
INDEMNIZACION DESPIDO INJUSTO	\$ 2.400.000
MORATORIA ART. 65 C.S.T. PRIMER CONTRATO	\$ 1.006.943
INDEXACION VACACIONES PRIMER CONTRATO	\$ 448.333
MORATORIA ART. 65 C.S.T. SEGUNDO CONTRATO	\$ 28.800.000
INTERESES MORATORIOS MES 25 EN ADELANTE	\$ 4.999.959
COSTAS PROCESALES ORDINARIO	\$ 3.633.409
COSTAS EJECUTIVO (AGENCIAS EN DERECHO)	\$ 2.400.000
TOTAL	\$ 50.082.083

Es de anotar que la presente actuación del suscrito, se realiza a través de mensaje de correo electrónico, sin firma, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, que señala en su inciso segundo: “Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.” (subrayas fuera de texto).

Cordialmente,

JUAN BERLEY LEAL BERNAL
C.C. No. 86.083.848 de Villavicencio
T.P. No. 172.593 del C. S. de la J.